

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN 000034074

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 00-6804

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el número 00006808 del día 04 de febrero del 2000, se solicitó conceder patente para la invención contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado observaciones.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 56 a 58 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el número 00-006804-00019-0000 del 31 de octubre del 2006, atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando un nuevo capítulo reivindicatorio visible a folio 61, que reemplaza el originalmente presentado, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. El capítulo en mención se acepta, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "...para las invenciones sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial".

SEXTO: Que en el presente caso cumple los requisitos indicados en el numeral anterior la reivindicación 1 contenidas en el folio 61, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para la misma el privilegio solicitado.

RESUELVE:

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN 0034074

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 00-6804

ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de invención a la creación denominada:

**" VINO PRODUCIDO DE LA CEREZA O PULPA DE CAFÉ ENRIQUECIDA CON
SACAROSA "**

Clasificación IPC: C 12 G 1/00.

Reivindicación(es): 1 **Folio(s):** 61.

Titular(es): COMUNIDAD SAN FRANCISCO JAVIER, COMPAÑIA DE JESUS.

Domicilio(s): Pasto, Nariño, Colombia.

Inventor(es): Daniel Guerrero Guerrero.

Vigente desde: 04 de febrero del 2000 **Hasta:** 04 de febrero del 2020

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y su privilegio caducará en las condiciones prescritas por las disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor Eduardo Valencia J., o a quien haga sus veces, en su calidad de representante legal de la Comunidad San Francisco Javier, Compañía De Jesús., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION 00034074

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 00-6804

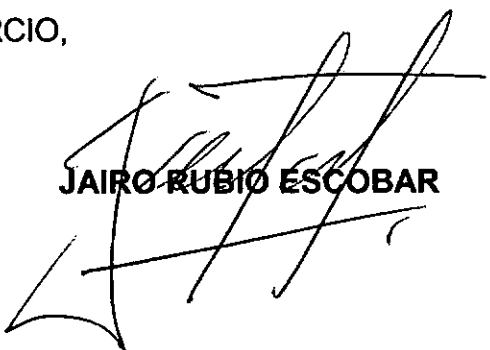
Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

11 DIC. 2006

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JAIRO RUBIO ESCOBAR

Señor

EDUARDO VALENCIA J.

Calle 20 N° 24 – 64 (Colégio Javeriano)

Pasto, Nariño. *ms*

202021